

DIRECCION GENERAL DE ADAPTACION SOCIAL. Centro de Atención Institucional Jorge Arturo Montero Castro. San Rafael de Alajuela, 09 de noviembre del 2020.

Licenciado  
Wilman Pérez Montero  
Director, CAI Jorge Arturo Montero Castro

Estimado señor:

Me permito darle a conocer el **CIERRE DE GESTION** realizado por mi persona en calidad de Director de la Unidad de Pensiones Alimentarias de ese Centro, en la que me mantuve ubicado por espacio de 5 años y de donde estoy saliendo, dado que me estoy acogiendo a la jubilación a partir del 16 de noviembre del 2020.

A continuación le detallaré los trámites, gestiones y demás diligencias propias en el ejercicio de dichas funciones como Director.

**1.- PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO:** En el momento a mi llegada a la Unidad percibí el escaso personal técnico y profesional que existía para la atención en la Unidad, en comparación con la alta cantidad de población apremiada corporal. Se componía de una profesional en Trabajo Social, y una profesional en Derecho, quienes se avocaban completamente para atender lo correspondiente a sus funciones.

**Trabajo Social:** Al poco tiempo, la Trabajadora Social se acogió a la jubilación y lo realizado por esa persona, fue atendido y retomado por mi persona y por la Abogada dentro de nuestros conocimientos, con el afán de brindar respuestas mediáticas a las necesidades de los apremiados corporales. Claro está que ninguno de nosotros era el profesional adecuado para atender sus temas; sin embargo, lo realizamos con el propósito de sacar adelante la sana convivencia de la población albergada. Fue a partir de ese momento que inicié una lucha constante y permanente por recuperar al profesional suplente en Trabajo Social, sin embargo los distintos directores del Centro, así como los diferentes Jefes Coordinadores de la Disciplina de Trabajo Social, siempre brindaron respuestas poco viables para el adecuado abordaje de la solución, pues se limitaron a enviar en calidad de préstamo a funcionarias de otros Ámbitos del Centro, por pocas horas a la semana, resultando insuficiente la atención. Cabe agregar que el día de hoy en que estoy realizando este informe de cierre, se continúa con la nula voluntad ni interés para solucionar este faltante en la Unidad.

Razones pudieron haberseme dado, muchas medidas paliativas, sin embargo, nunca se pudo formalizar la presencia del profesional en trabajado social, o sea, siempre se quedó con esa deuda que no se pudo resolver para la mejor atención antes las necesidades de los apremiados corporales.

**Abogada:** La abogada por su parte, siempre ha estado ahí y brindó y sigue brindando un abordaje adecuado y apegado a lo señalado en la Ley de Pensiones Alimentarias. Fue la funcionaria que me cubría en la Dirección en mi ausencia, y por lo tanto tenía un panorama holístico de la Unidad. Siempre voy a considerar y considero aún el día de hoy, que es la persona que me podría sustituir en el momento de mi retiro definitivo.

**Secretaria:** La parte secretarial también fue muy inconstante, dado los cambios y traslados que algunas de ellas tuvieron. Pese a esto, fui consciente de que la que llegaba rápidamente se ponía al tanto de las cosas y asumía sus funciones eficazmente.

.Porque aunque no parezca, existe demasiado trabajo a este Nivel dentro de la Unidad, ya que la población es muy volátil por el constante ingreso/egreso que se tiene y eso significa triplicar y hasta más, las funciones que se realizan. Puedo indicar que al menos en este recurso humano, debería ser nombrado otro talento humano para ese Departamento y así lograr una mejor cobertura en las funciones a realizar.

**Psicólogo:** En cuanto al profesional en Psicología, por la naturaleza de la población que se encuentra en la Unidad y por las características de las circunstancias en que se detienen a las personas por deuda alimentaria, resulta **SUMAMENTE** necesario e imprescindible la ubicación de un funcionario(a) de esta Disciplina. La gente ingresa con altos niveles de estrés y depresión, teniendo muchos de ellos crisis emocionales por el fuerte impacto que tienen cuando se encuentran privados de su libertad. Además de todo el tema personal, familiar y laboral que queda inconcluso en el afuera de la prisión. A pesar de lo anterior, no se cuenta con el profesional en esta Disciplina y nos debemos de conformar con la atención que nos preste un funcionario ,en modo de colaboración, de otro Ámbito, para atender la crisis inmediata del sujeto, no así, del seguimiento al caso.

**Orientación o asistente administrativo:** La población apremiada laboral trabaja dentro y fuera del Centro, en operaciones y servicios necesarios

para el adecuado funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura penitenciaria. Un aproximado del 30 por ciento de la población alojada en la Unidad de Pensiones se desempeña en labores de obra gris y otras actividades laborales. Constantemente ellos son incorporados a los distintos proyectos laborales existentes y constantemente deben ser reemplazados debido a que muchos de ellos pagan sus deudas alimentarias y otros tantos cumplen con los seis meses reglamentarios, según la Ley 7654. En tal razón, se debe hacer un sondeo dentro de la población para sustituir y reemplazar a los que alcanzaron su libertad, y con ello lograr que los trabajos encomendados, tanto dentro como fuera del Centro, no se paralicen ni se atrasen. Se debe seleccionar a los posibles candidatos, hacer las listas de ellos, recoger las firmas de los Jefes involucrados, y así lograr las autorizaciones para que los apremiados escogidos puedan salir de la Unidad. Se les elabora un carné de identificación para el adecuado registro de su ubicación, levantar y realizar las planillas para el pago de esos incentivos quincenales. Esta es una ardua tarea y constante que venía haciendo mi persona con el auxilio de compañeros del Área de Seguridad de la Unidad, (Agentes y Supervisores).

Todo este trámite que se cumple diariamente, debería estar desligado de la Dirección y de Seguridad, indudablemente se trata de un trabajo que a todas luces correspondería ser atendido por un funcionario (a) que se disponga a realizar dichos trámites de manera personal, función que debería recaer en un orientador o asistente administrativo, por resultar de relevancia y de urgencia dentro de la Unidad.

Ese grupo de funcionarios (a) mencionados, son los recomendados por mi personal como equipo básico en la Unidad, y claro está NO debería ser personal compartido con ningún otro Ámbito del Centro. Eso se da mucho en el Centro y siempre he considerado que No es una buena práctica para nadie y menos para el funcionario (a).

**2.- PERSONAL DE SEGURIDAD:** A pesar de las buenas intenciones de los diferentes Jefes de Seguridad del Centro, en la ubicación del personal de seguridad en la Unidad de Pensiones, siempre quedaron en deuda (y bastante). Por un lado la mayoría de las veces enviaban agentes de seguridad que tenían problemas laborales en otros centros o en otros ámbitos del Centro, lo que significó que ese agente bajo dichas

características, se convertía en tener que trabajar con un funcionario indispuerto resultando una labor complicada y desgastante. Por otro lado, existe una escasa cantidad de compañeros de seguridad que se requerían para llevar a cabo las innumerables funciones que se debían de realizar en la Unidad. Dentro del largo tiempo que estuve como director en el sitio, pude percibir el gran compromiso, mística y deseos de hacer las cosas de muchos de ellos. Daban más del 200% de su responsabilidad laboral. Algunos de los que me refiero ya no están dentro de la Unidad, otros aún permanecen, pero lo cierto del caso es que cada vez resulta más reducido cuantitativamente el talento humano en la Unidad, y es preocupante para los que aún están, toda vez que ante los problemas de convivencia o indicios de alguna fuga, indudablemente van a ser los señalados del eventual acontecimiento. Por ello se hace necesario la designación de **mayor cantidad de agentes de policía** con el fin de brindar un mejor servicio y para distribuir de manera más equitativa las cargas extras que al día de hoy persisten.

**3.- ARQUITECTURA EN GENERAL, DE LA UNIDAD:** En los años de 1970 cuando se creó el Centro La Reforma, se destinó un lugar para almacenar los granos y comestibles para todo el personal asimismo, para la población privada. Ese lugar fue llamado la Bodega de Agropecuarios. Pues ese lugar es en el que está ubicada la Unidad de Pensiones Alimentarias para varones del Sistema Penitenciario Nacional. Con el trascurso del tiempo ese lugar ha sido utilizado para diferentes efectos y se le han realizado adaptaciones para seguir albergando la población, siendo que a la fecha actual lo conforman 6 Módulos, 2 dormitorios para Visita íntima, 1 oficialía y 1 patio de estar para el disfrute de los apremiados, sitio donde además se lleva a cabo la visita general (cuando hay), así como las actividades deportivas, recreativas o las reuniones, 2 lugares comunes en donde atiende el personal profesional, administrativo y de seguridad, 1 oficina de la Dirección (creada por mi persona hace un tiempo atrás). Aún así, todo ello conserva el prototipo de "Bodega", la que como indiqué, ha venido sufriendo remodelaciones al estilo de **"hotel barato"**, lugar en donde conviven aproximadamente 213 apremiados corporales (dato de población instalada); sin embargo, ante la Pandemia Covid 19, se llegó a alojar hasta a 420 de ellos.

Esa poca sensibilidad institucional de Ministros (as) y de ahí hacia abajo, ha hecho de ese lugar un sitio en el que cada vez los detalles estructurales por

el paso del tiempo, se ha venido deteriorando aún más. Sin mencionar los problemas de salud comunitaria por la presencia de insectos y otro tipo de depredadores y roedores, fuertes olores desagradables producto de los drenajes de aguas negras, situaciones que salpican tanto a los funcionarios como a los apremiados, sus visitantes, así como otras personas que por distintas razones gestionan actividades en la Unidad.

Tengo que reconocer que a mediados del presente año 2020, empezamos con la construcción de una nueva edificación de un módulo que iba a tener una capacidad de 110 espacios para los apremiados corporales; fue un logro en el que particularmente puse un empeño máximo, y después de tanta lucha y gestión para recibir en mejores condiciones a las personas por apremio corporal, al fin podría realizar una mejor clasificación de la población que ingresaba y los que ya estaban. Tenía una estrategia preparada para lograr ese objetivo, sin embargo, llegó la Pandemia Covid 19 al Sistema Penitenciario y lógicamente al Centro, y con ella se fue toda posibilidad de utilizar esa nueva edificación y se tuvo que ceder por disposición de autoridades superiores, para la ubicación de la población privada de libertad contagiados por el COVID 19. Todavía aún permanece esa realidad y no se sabe si ese nuevo módulo va a ser asignado a la Unidad de Pensiones, ...sólo el tiempo lo dirá.

Continuando con el tema del edificio denominado "bodega", he de indicar que personalmente a uno y otro Ministro (a) le hice envío de notas y correos, exponiéndole esta desagradable realidad y no fue posible una respuesta positiva en cuanto a la construcción o el traslado de la Unidad para ser ubicado en las afueras del CAI Jorge Arturo Montero Castro. Inclusive con varios de ellos en audiencia presencial les hice el planteamiento anterior y siempre recibí el NO rotundo y total, y eso que en estos últimos años las autoridades superiores han realizado construcciones caras y han deshabitado algunos espacios físicos, pero aún así, no me resultó posible el traslado.

Y toda esa negativa de parte de nuestros Despachos Ministeriales se dio porque la Unidad de Pensiones Alimentarias **NUNCA** ha sido prioridad ni una necesidad a resolver, ya que todo gira alrededor de la población privada de libertad, no así, hacia la población de Apremiados Corporales.

Todos los funcionarios del Centro Penitenciario saben y se manifiestan en el sentido de que la Unidad de Pensiones Alimentarias **NO** debe estar dentro

del Centro por una y mil razones, sin embargo, la jerarquía ha hecho de esa realidad, una absoluta y total desaprobación, manifestándose sólo para atender con creces a la población privada de libertad por asuntos penales.

Mientras tanto la lucha continúa y espero que las actuales autoridades traten de paliar en alguna medida esas desgastantes y deterioradas instalaciones y, si no tienen voluntad política ni administrativa, se espera que las próximas autoridades que lleguen a asumir, en algún momento brinden atención para un justo y digno trato a las personas reclusas por deudas de alimentos.

**4.- NECESIDAD DE TRANSPORTE EN LA U.P.A.:** Como lo indiqué anteriormente, las órdenes de libertad llegan en cualquier momento, (mañana-tarde-noche-madrugada), por lo que deben ejecutarse de forma oportuna y celera. Esto no se podría cumplir en la mayoría de los casos, sino se contara con la efectiva acción de los agentes de policía asignados a la Unidad. Porqué?, muy sencillo, mi función como director es revisar los expedientes y firmar la orden de libertad, pero la ejecución práctica de esa acción, la lleva a cabo seguridad y más específicamente los agentes de esa área. Pero no solo es eso...es el traslado de la persona apremiada corporal hacia el puesto #1 del Centro Penal. Esto significa que los Agentes de seguridad deben trasladarse **a pie** desde la Unidad de Pensiones hasta ese puesto de ingreso, para dejar a ese apremiado, lo que equivale aproximadamente a caminar alrededor de 600 metros (ida y vuelta). En varias ocasiones se hace ese recorrido con 2,3 o 4 sujetos que deben irse en libertad.

Ese "trecho" a caminar es una vía en pésimas condiciones, las más de las veces bajo fuertes vientos, polvo y lluvia, transformándose la vía en un lodazal en donde deben (unos y otros) hacer malabares para transitar por ese camino.

Porqué pasa eso? Porqué los compañeros de seguridad son expuestos a tanto sacrificio? Muy fácil...NO hay ni ha habido un vehículo para realizar ese innumerable cantidad de trámites necesarios a beneficio de la Unidad de Pensiones. Mi persona, en las anteriores y en la actual administración hizo lo posible para que se nos asignara un vehículo exclusivo para nuestro

uso, sin embargo, NUNCA fue factible tal petición, ya que siempre hemos sabido que NOSOTROS en Pensiones (funcionarios y apremiados) significamos poco para el Centro Penal y para las Autoridades Superiores Institucionales. Las prioridades como lo recalco, siempre van encaminadas hacia las atenciones que requieren los privados de libertad sentenciados e indiciados. A través de los años que estuve en la UPA como Director, siempre lo consideré y me lo hicieron saber de esa forma.

Me apenan muchísimo las caminatas que dan los compañeros de seguridad para llevar a cabo las órdenes de libertad. Hay que tomar en cuenta también y muchas veces pasó, que llegando de dejar a algún sujeto a ese Puesto #1, ya a ese Agente lo estaban esperando en la Unidad para realizar nuevamente ese recorrido, con otra persona apremiada que alcanzaba su libertad.

Ingrato, injusto y de poca solidaridad, que la Jefatura Policial del Centro Penal no tratara de resolver esa situación, lo que aún día tampoco ha hecho, así como la Dirección del Centro Penal.

**5.- NORMATIVA LEGAL EXISTENTE:** El tema de las Pensiones Alimentarias dentro del Sistema Penitenciario Nacional ha sido poco abordado por las autoridades superiores. Como antecedente tenemos:

Circular 5-2001 del 12/06/2001, Sesión 3040, relacionado con el ingreso al Sistema Penitenciario y dentro de esa Circular únicamente los artículos 1, 3, 4, 10, 12 y 14, señalan algo escueto y resumido acerca del abordaje y la atención que se le debe de brindar a las personas detenidas por adeudar pensión alimentaria. Nótese que esa circular es del año 2001, es decir han transcurrido más de 19 años y la institución no ha determinado alguna disposición diferente acerca de esta población.

Ante esa ausencia en los procedimientos legales, procedí a recopilar una serie de actuaciones propias de la labor diaria, hasta el punto que comencé a ordenar lo realizado. Elaboré un borrador en donde plasmaba una serie de funciones que desarrollábamos con el apremiado corporal, toda vez que la idea era lograr elaborar un REGLAMENTO interno, y así darle sentido más profesional a nuestra actuación. Ese borrador se socializó en la Unidad de Prensa del Ministerio de Justicia y Paz, y de ahí enviado a revisión y análisis por funcionarios de reconocida experiencia

laboral e institucional. Una vez hecho eso, me fue devuelto para realizar algunas correcciones, bajo la consigna de que nuevamente fuera enviado al Despacho Ministerial. Así se hizo y ellos se encargaron del envío al Presidente de la República de la anterior Administración (Sr. Luis Guillermo Solís), quien junto a la firma del Ministro de Justicia y Paz en turno, señor Marco Feoli, se publicó en La Gaceta oficial, bajo el **nombre Reglamento de Pensiones Alimentarias** Decreto Ejecutivo No. 41106-JP, del 09 de enero 2018.

Lo anterior resultó un logro importante para todos nosotros y para la Unidad en general, y por qué no, para la misma institución. Teníamos un documento actualizado y fresco con el cual respaldar nuestras actuaciones ante la población alimentaria.

El documento se colectivizó a los diferentes entes policiales, especialmente a la Fuerza Pública, por ser ellos los encargados de la detención de los sujetos con órdenes de apremio corporal y la encargada de ingresar a los sujetos a la Unidad. No obstante al arduo trabajo que significó la elaboración de este decreto ejecutivo y su puesta en marcha, algunas autoridades superiores de la anterior y especialmente de la actual administración, han quebrantado alguno de los artículos del Decreto, con el fin de autorizar algún ingreso a la Unidad, sin que se cumplan con los requisitos indispensable. Este irrespeto a la normativa legal viene a dejar en evidencia una vez más, el escaso compromiso, la falta de interés y empatía, que se debe tener hacia todos los que trabajan en la Unidad de Pensiones Alimentarias, así como la seguridad jurídica del mismo sujeto que fue objeto de la detención.

A nivel Técnico/profesional/legal, creo que este fue el mejor instrumento que se dejó y en el que quedó abarcado toda la actividad laboral de la Unidad.

Los tres elementos señalados (La Circular 5-2001, el Decreto Ejecutivo y la Ley 7654), son los pilares para la sostenibilidad legal de la actuación ante los apremiados corporales. Solamente señalar que la Ley 7654 está siendo cuestionada seriamente por diferentes organizaciones no gubernamentales, ya que en su aplicación funcional cuenta con déficit en cuanto al trato y abordaje que debe tener la persona detenida por apremio corporal. Existen varios proyectos que algún momento serán reconocidos, actualizados y aprobados.



**6.- EL TRABAJO PENITENCIARIO DESARROLLADO EN LA UPA, dentro y fuera del Centro Penitenciario Jorge Arturo Montero Castro:**

Muy constante es la crítica de la sociedad civil de nuestro país cuando señala que las personas recluidas en las cárceles no hacen nada todo el día, que son personas ociosas y solo se alimentan y ven televisión. He de indicar que eso tratamos de cambiar en las personas recluidas por deudas alimentarias. Cuando llegué a la Unidad hace más de 5 años, un pequeño grupo de sujetos se desempeñaban con labores de aseo, limpieza y algunos en actividades artesanales o de mantenimiento. Fue así que promoví en diferentes espacios institucionales que la mano de obra que había en la Unidad de Pensiones era muy diversa, variada. A ese lugar han ingresado sujetos con altas profesiones (Médicos, Abogados, Economistas, Contadores y otros); pero también y en una alta proporción, personas que se dedican a realizar trabajos y servicio que todos necesitamos en algún momento en nuestros hogares, como lo son (electricistas, zapateros, soldadores, operarios de obra gris, choferes, guardas de seguridad y agricultores entre otros).

Esa diversidad en cuanto a las habilidades en cada uno de ellos era la forma de utilizarlos en las labores de mantenimiento que la Unidad requería, así como eran de gran utilidad para el resto del Centro Penal. Fue así como contando con el apoyo del Director General de Adaptación Social (Lic. Reynaldo Villalobos, ya fallecido), se me dio la indicación para escoger un grupo de apremiados para que fueran a trabajar fuera del Centro. Aquello fue un impacto para muchos escépticos, sin embargo, yo me comprometí con llevar a cabo el proyecto, ya que todos los beneficios obtenidos tanto para ese grupo como para los que quedaban dentro, resultaba de suma importancia.

Se contaba con la mano de obra calificada y con bajo costo económico para la Institución, los trabajadores obtendrían un incentivo que obviamente no se reconoce como salario real, pero que significa mucho. Este primer paso simbolizó la apertura total y absoluta para la elaboración de otros proyectos laborales dentro y fuera del Centro. Teniendo como resultado final que los apremiados corporales salían a trabajar a los siguientes lugares: Escuela de Capacitación Penitenciaria, en la Uruca; al CAI San José, en San Sebastián, CAI Vilma Curling, en San Rafael Arriba de Desamparados, San José; Al Centro Juvenil Zurquí, en San Luis de Santo Domingo de Heredia; Centro Semi-institucional San Luis, finca agrícola en

San Luis de Santo Domingo de Heredia; CAI Adulto Mayor, CAI Adulto Joven: Centro de Atención Específica –Máxima seguridad-.

Hasta antes de la Pandemia Covid 19, se firmó un Convenio entre el Ministerio de Justicia y Paz, y el Ministerio de Seguridad Pública para que los apremiados corporales llevaran a cabo las remodelaciones en diferentes Delegaciones Policiales, empezando por la Delegación de Orotina, trabajo que quedó inconcluso por la aparición de la mencionada Pandemia, al inicio del presente año.

Los lugares señalados eran fuera del Centro Penal, pero se debe incorporar a los que trabajan en labores de mantenimiento a lo interno del Centro, sujetos que se desplazaban por todo el interior del penal con algún funcionario de seguridad en calidad de custodio, para realizar ambos sus labores propias. Fueron varios los años llevando a cabo esta labor y en términos generales, tanto propios como extraños, nos felicitaban a todos los que laborábamos en la Unidad por el desempeño que esos sujetos escogidos daban en sus respectivas ocupaciones.

Durante mi gestión en la Unidad y bajo esta modalidad de salidas de sujetos a laborar, NUNCA se presentó ningún incidente que pusiera en riesgo la seguridad personal e institucional.

El trabajo señalado significaba a su vez para los apremiados corporales, lo siguiente:

- Salida de las pésimas condiciones de la infraestructura del lugar.
- Mantener la mente y cuerpo ocupada.
- Recolectar alguna cantidad de dinero, ya fuera para pagar la deuda alimentaria o bien, para ayudar con el mantenimiento de la familia.
- Mantenerse activo y actualizado del conocimiento que tenía de su oficio u ocupación.

Lastimosamente el Covid 19 trajo abajo todas las salidas dentro y fuera del Centro, pero el camino está trazado para que se retome en el momento oportuno y posible.

**7.- DISPONIBILIDAD:** En varios centros en que he laborado se ha hecho necesario que atienda situaciones después de las horas reglamentarias. Sin embargo, en cada uno de esos lugares he tenido que suscribir un nuevo

contrato por la especificidad de la función a realizar. Por lo que con toda sinceridad he de indicar que en la Unidad de Pensiones Alimentarias, es el lugar idóneo para cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Disponibilidad. Desde que firmé el contrato sentí la gran diferencia en cuanto a su aplicación ya que debía estar disponible después de las 20 horas para firmar especialmente, órdenes de libertad de los sujetos que tenían que salir a cualquier hora de la noche o madrugada.

Muchos fueron los desvelos a las cero horas de la madrugada (1, 2, 3), pues que era llamado para recibir la o las órdenes de libertad de esas personas. Esas desveladas no tenían precio frente a las traspasadas que tenía que realizar, tomando en cuenta que también podría ser, sábados, domingos o feriados. Y, por qué razón esa alta incidencia en las libertades de apremiados corporales, en altas horas de la noche y/o madrugada, sencillo, ya que los Juzgados de Pensiones Alimentarias trabajan en turno regular en el día y después de las 17 horas trabajan los Juzgados Extraordinarios de turno y esos funcionarios laboran hasta el día siguiente hasta las 06:00 horas. En otras palabras, los Juzgados de Pensiones Alimentarias laboran las 24 horas del día. Los Sábados y Domingos quien envía y tramita las libertades son los Juzgados Penales, que también tiene facultades para recibir pagos por deuda alimentaria. Ese elemento da pie para que sábados, domingos o feriados me desempeñaba en la firma de órdenes de libertad.

Ese trajín mencionado, me significaba llegar con bastante dosis de sueño entre semana, después de haber firmado alguna (s) libertades en horas altas de la noche o madrugada. Sin embargo, todo eso lo realizaba no con el afán de obtener un rubro económico, sino porque detrás de la firma que yo estampaba, iba un sujeto a salir en libertad y con ello abandonar tan desagradable espacio físico en donde tenía que estar y dormir. Siempre fue por ellos.....

**8.- CUBRIR DIRECCION DEL CENTRO, LOS FINES DE SEMANA SEGÚN ROL ESTABLECIDO:** El CAI Jorge Arturo Montero Castro (antes Reforma), tiene la particularidad respecto de los otros centros penitenciarios institucionales, que dentro de sus instalaciones se encuentran "pequeños centros" denominados Ámbitos de Convivencia, los cuales cuentan con su respectivo Director (a), que se desempeñan como tales, de lunes a viernes

de las 08:00 a las 16:00 horas. En algunos ámbitos se albergan privados de libertad que poseen diversos perfiles criminológicos; algunos que los llevan a ser más "manejables", que otros que son ubicados en ámbitos de mayor contención, tanto física como técnica, y que requieren mayor vigilancia. Por esa y muchas otras razones, se hace necesario e indispensable la presencia de un director (a) cubriendo el centro, los fines de semana (sábados y domingos).

Estos Directores de Ámbitos, al igual que en mi caso, como Director de la Unidad de Pensiones, somos los que componemos el rol que se avoca a cubrir la figura de Director del Centro, los fines de semana, en donde debemos poner nuestra experiencia y servicio al abordar toda clase de situación (sea leve o compleja) que se presentan en el quehacer diario de una cárcel. Claro está, que se cuenta con el trabajo interdisciplinario con el área de seguridad, quienes además sirven de guía de manera recíproca para la atención de la situación que se afronta. Ambos entes (Director y Seguridad) se constituyen en los responsables en la toma de decisiones para resolver el evento que se afronta.

Como Director que he sido por muchos años, siempre fui fiel a mis responsabilidades en cuanto al rol establecido y procuré dentro de esos días a cargo, ejecutar una labor con mística y compromiso, dada la necesaria respuesta que debía dar al momento de presentarse alguna circunstancia.

Queda pendiente el tema respecto a si esos días son acumulativos, se pueden cobrar o se pueden disfrutar posteriormente, ya que después de tantos fines de semana, inicia una nueva semana en donde debemos cumplir con el horario establecido a como fuimos contratados.

Varios directores (as) que han pasado por ese Centro Penitenciario han visualizado esta situación, sin embargo, ninguno ha podido concretizar algo al respecto.

Ojalá se pudiera hacer algo porque cuando se nos presenta a los directores (as) este rol, la vida personal y particular se trastorna. Me cuestiono si será necesaria esta presencia de los Directores de los Ámbitos, los fines de semana para cubrir el centro penal? O, se podrá dejar por ese fin de semana como jerárquico al Jefe de Policía asignado.

Habr  que buscar respuestas a estas interrogantes. Ojal  se pudiera hacer...

**9.- RECARGO DE ARCOS MODULARES ( mbito F) y DEL AMBITO E, y de la Direcci n del Centro Penitenciario:** Siempre fui un apasionado del trabajo penitenciario (mi primer y  ltimo trabajo) y conforme fui avanzando en el Sistema Penitenciario, fui desempe ando uno y otro rol como Director en diferentes establecimientos penales (algunos ya no existen). Mi apego me fue desbordando con el paso de los a os y nunca perd  el sentido de entrega y de responsabilidad, en cualquiera de los lugares donde me encontrara ubicado, siempre consciente de mi responsabilidad y de lo agradecido que ten a que estar con la Instituci n.

Como lo indiqu , estuve como Director en varios lugares; sin embargo, nunca tuve RECARGOS, o sea, estar cumpliendo como Director en dos lugares a la vez.

Lo anterior nunca lo hab a experimentado y sin embargo, ya casi al final de mi gesti n y pr ximo a pensionarme, acept  el recargo para dirigir y consolidar una nueva edificaci n denominada en su momento ARCOS MODULARES, dentro del CAI Jorge Arturo Montero Castro. Sitio que albergaba m s all  de 600 personas privadas de libertad, poblaci n totalmente diferente a la que estaba atendiendo, o sea, a los apremiados corporales de la Unidad de Pensiones Alimentarias. Cualquiera de los funcionarios del Sistema Penitenciario comprender  esta diferencia.

Pues como lo dec a anteriormente, nunca antes hab a llevado a cabo esa haza a y consider  que pod a lidiar con una y otra cosa. Sin embargo, en el transcurso de los meses, una vez que ya como tal ese lugar Arcos Modulares (Hoy  mbito F) estaba marchando, puse mi renuncia en ese recargo. Fueron meses de mucha presi n y estr s, pues mis propios jefes superiores me solicitaban mayor presencia en el  mbito F, anteponi ndolo a la Unidad de Pensiones; parec a que se les olvidaba que mi puesto era como Director de Pensiones y no de Arcos Modulares. Claro, esas personas no concordaban conmigo y considero que mi renuncia no les signific  de mucho agrado.

Razono que antepuse la sinceridad hacia mi persona y con la instituci n, al hacerme a un lado, dejando un nuevo  mbito caminando, iniciando la

ejecución necesaria y requerida, resultando que al fin y al cabo, ese fue mi compromiso con la Ministra de Justicia en turno, y así concluí cumpliendo lo que con ella había acordado.

Al poquísimos tiempo después, esa Ministra salió de la Institución, lo que igualmente considero que hubiera quedado "en el aire" mi persona y sin respaldo necesario, pues con la Ministra designada no había ningún compromiso hacia mi persona. Como lo indiqué, ya estaba a punto de pensionarme y empezaba a tener más presión al atender dos Ámbitos tan disímiles, algo así como el cielo y la tierra.

Hoy día sigo pensando que NO me equivoqué en mi renuncia al recargo del Ámbito F (Arcos Modulares).

Antes del recargo señalado, había experimentado otro tipo de recargo, con el Ámbito E, que está situado frente a la edificación de la Unidad de Pensiones, que a su vez alojó primero a población en condición de Indiciada, y luego a población sentenciada. Estuve con ese recargo en algunas ocasiones, así como cubrí la Dirección del Centro ante la ausencia del titular.

La diferencia entre estos últimos con lo que ocurrió en Arcos Modulares, es que esos recargos lo fueron por espacios cortos y breves, en donde mi labor era cubrir las necesidades inmediatas y mediáticas que se presentaran en el quehacer diario, y para estar al frente de algunos funcionarios(as), mientras se solventaban las necesidades que fueran aconteciendo.

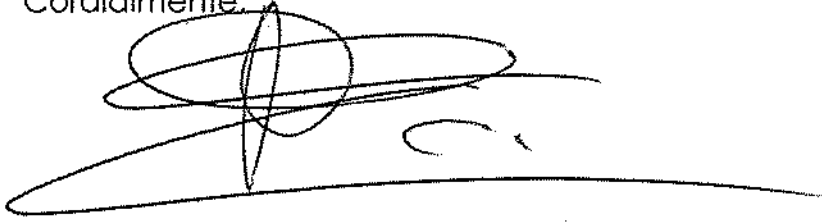
Finalmente, respecto de este punto, he de indicar que me gustaron las experiencias de RECARGO, sin embargo no quería que aquella posibilidad de colaboración se convirtiera en algo dogmático y acaparador, dejando de lado lo real en que estaba nombrado y obligado a cumplir.

No recomiendo ni estaré de acuerdo cuando los jefes o jefarcas quieran ubicar a funcionarios (as) en dos lugares a la vez. Funcionarios(as) compartidos entre ámbitos o centros NO resulta funcional, ni para unos ni para otros.

Por último, con este informe cierro mi gestión como Director de la Unidad de Pensiones Alimentarias así como cierro también mi ciclo laboral con la Institución, después de casi cuatro décadas en donde acumulé altos y

bajos, pero siempre convencido de dar mi mejor esfuerzo y dedicación (a veces reconocido y otras veces no tanto), pese a eso, sí lo estuve, lo estoy y lo estaré.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

MSc. Ronald Antonio Zúñiga Castro  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS

CC:

Sra. Fiorella Salazar Rojas, Ministra de Justicia y Paz

Sra. Viviana Boza Chacón, Directora General de Adaptación Social

Sra. Diana Posada Solís, Viceministra de Justicia y Paz

Sr. Heriberto Álvarez Cantón, Director Programa Institucional

Sra. Jennifer Hernández Chavarría, Directora a.i. Gestión Institucional de Recursos Humanos

Archivo personal